

ORD. N° 463 / 15

**ANT.:** 1) Oficio Ordinario N° 31/3/3341, de 12 noviembre de 2012, del Gobierno Regional de Valparaíso, que envía Primer Informe Ambiental del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Valparaíso en su ámbito continental e insular (Archipiélago Juan Fernández, Isla de Pascua e Isla Sala y Gómez)".

2) Oficio Ordinario N° 134007/13 de 17 de octubre de 2013, del Ministerio de Medio Ambiente, que da respuesta sobre inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Valparaíso en su ámbito continental e insular (Archipiélago Juan Fernández, Isla de Pascua e Isla Sala y Gómez)".

3) Oficio Ordinario N° 369, de 01 octubre de 2013, de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que remite Oficio Ordinario N° 31/3/2480, que informa Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Valparaíso en su ámbito continental e insular (Archipiélago Juan Fernández, Isla de Pascua e Isla Sala y Gómez)".

**MAT.:** Remite observaciones al Primer Informe Ambiental del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Valparaíso en su ámbito continental e insular (Archipiélago Juan Fernández, Isla de Pascua e Isla Sala y Gómez)", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

**VALPARAÍSO, 20 NOV. 2015**

**DE: SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: SR. GABRIEL ALDONEY VARGAS  
INTENDENTE  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

En atención a lo solicitado en el Ordinario del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Primer Informe Ambiental del proceso de EAE del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Valparaíso en su ámbito continental e insular (Archipiélago Juan Fernández, Isla de Pascua e Isla Sala y Gómez)" (en adelante "PROT" o "plan").

De la revisión del citado documento, se hace presente que el Primer Informe Ambiental del Plan no contiene los siguientes literales señalados en el artículo 21 del Reglamento:

- Letra b) Resumen ejecutivo que contenga los aspectos básicos de los literales correspondientes al Artículo 21 de dicho reglamento.
- Letra c): Acerca de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial:
  - ii. La descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo.

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al órgano responsable completar los antecedentes señalados, para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, es necesario ingresar una copia impresa y una copia digital de cada documento (Anteproyecto e Informe Ambiental), en conformidad a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento.

Finalmente, se informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es el Sr. Alejandro Villa Vidal, cuyo correo electrónico es [avilla@mma.gob.cl](mailto:avilla@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



*Tania Bertoglio Caballero*  
**TANIA BERTOGLIO CABALLERO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE**  
**REGION DE VALPARAISO**

*AVV/avv*

Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Evaluación Ambiental. Archivo unidad EAE.